

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MODALIDAD MUNITIC).

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad MUNITIC 2021 se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 4 de mayo de 2021 (BOJA nº 30) se publica la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (modalidad MUNITIC) así como el extracto de dicha Orden, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 4 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad MUNITIC se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 21 de junio de 2021, requerimiento de subsanación y/o mejora, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 5 de julio de 2021.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente Resolución corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial de Turismo en Cádiz, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:



Plaza Asdrúbal, s/n. 11071-Cádiz

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/07/2021 17:33:53	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	eBgNC2Y5QFP2VMKFK4BDG9E2QM6APF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Orden de 23 de abril de 2021 (BOJA nº 83, de 4/05/2021), por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020.
2. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Tercero. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.

De acuerdo con el apartado 4.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras podrán solicitar las subvenciones de la modalidad MUNITIC los Municipios andaluces que no ostenten, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como "Municipio Turístico de Andalucía" y cuenten con una población de derecho que no exceda de 100.000 habitantes.

Cuarto. Puntuación mínima.

De acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda es de 5 puntos.

Quinto. Solicitudes duplicadas.

De acuerdo con el apartado Tercero de la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020 cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Sexto. Solicitudes fuera de plazo.

De acuerdo con los arts. 12.3 y 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas.

Séptimo. Solicitudes sin Anexo I.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/07/2021 17:33:53	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	eBgNC2Y5QFP2VMKFK4BDG9E2QM6APF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con el apartado 3.1 de la Orden de 23 de abril de 2021 y el art. 10.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria, cumplimentando sus datos y quedando, por tanto, como obligatorios. En caso contrario se darán por inadmitidas.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Desistimiento e Inadmisión.

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.

Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Turismo en Cádiz, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha acreditada en la firma digital.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D., Orden de 11 de diciembre de 2020.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO EN CÁDIZ

Fdo.- María Jesús Herencia Montaña.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/07/2021 17:33:53	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	eBgNC2Y5QFP2VMKFK4BDG9E2QM6APF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN DESCRIPCIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	P1100300A	MTIC2021CA0002	INADMISIÓN: Solicitud duplicada (FUNDAMENTO DE DERECHO 5º)
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	MTIC2021CA0026	INADMISIÓN: Solicitud fuera de plazo (FUNDAMENTO DE DERECHO 6º)
AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	P1103400F	MTIC2021CA0027	INADMISIÓN: Solicitud no presentada mediante formulario Anexo I (FUNDAMENTO DE DERECHO 7º)

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 16/07/2021, conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 15/07/2021 de la Delegación Territorial de Cádiz por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de las solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondientes al ejercicio 2021 y convocada mediante la Orden de 23 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ
JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de
Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	16/07/2021 11:12:54	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCDRWMNMPVNE68KET8AVR6QYW7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	